



**D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)**

CERTIFICA: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 20 de abril de 2020 en primera convocatoria se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO. (Expte. Elect.: 309/2020) PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE INMUEBLE PARA EL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN INSULAR DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE INMUEBLE PARA EL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN INSULAR DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Informe relativo al expediente que se instruye para formalización del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento (año 2019) sobre puesta a disposición de inmueble para el Servicio Insular de Atención Insular de Atención Integral e Intervención Especializada en Violencia de Género, y

RESULTANDO.- que el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2008, aprobó el modelo de convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Ádeje, Candelaria, La Orotava, Santa Úrsula, La Laguna, San Miguel de Abona y Los Silos, para la puesta a disposición, mantenimiento y equipamiento de inmuebles sedes de las Oficinas Comarcales de Intervención Especializada en Violencia de Género, con una vigencia de tres años, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010. Posteriormente, se aprobaron Convenios de Colaboración con otros Ayuntamientos entre los que se encuentra el de Icod de los Vinos.

RESULTANDO.- que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento sobre puesta a disposición de inmueble para el Servicio Insular de Atención Insular de Atención Integral e Intervención Especializada en Violencia de Género.





RESULTANDO.- que el punto 9 de acuerdo del Consejo Rector del IASS, de fecha 19 de diciembre de 2019, señala: " Dadas las fechas en que nos encontramos, y que la aprobación de estos Convenios supone la regularización de una puesta a disposición de oficinas que se ha venido llevando a cabo de manera ininterrumpida desde el 1 de enero de 2.019, y que este Organismo deberá justificar los fondos recibidos como consecuencia del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE TENERIFE con los abonos realizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2.019, se propone que el abono de las cuantías relativas a estos Convenios, se realice con el acuerdo de aprobación de su contenido".

RESULTANDO.- que la Unidad Orgánica de Violencia de Género ha solicitado, a través de Notificación de 03 de enero de 2020, registrada en este Ayuntamiento el día 09 de enero de 2020, número de registro 229, la formalización de un nuevo Convenio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia del convenio formalizado con este Ayuntamiento para la puesta a disposición y financiación del mantenimiento del inmueble donde se presta el Servicio insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, La Orotava, Icod de los Vinos, los Silos, y la Matanza, de conformidad con las siguientes cláusulas:

“PRIMERA.-OBJETO

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes, para la puesta a disposición, mantenimiento y equipamiento del inmueble, sede de una oficina del Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El presente convenio se enmarca dentro de la Red Insular de Servicios y Centros de Atención Especializada de Tenerife que forman parte del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género, cofinanciado mediante Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife.

Este Servicio se define como servicio especializado, de carácter multidisciplinar, destinado a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las mujeres ante situaciones de violencia de género. Incluye, además, el desarrollo de programas de intervención





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

específicos con las y los menores expuestos a violencia de género, encaminados a



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 3/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

facilitarles herramientas para superar o afrontar las secuelas de la violencia, conforme a los modelos de actuación acordes con la legislación vigente.

El Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género se presta en los inmuebles situados en los siguientes municipios:

- **Municipio de Adeje:** Avenida Los Pueblos, s/n, estación de guaguas, 2.ª planta, Playa de Las Américas, 38660. Adeje.
- **Municipio de San Miguel de Abona:** Carretera General a Los Abrigos, n.º 30 (junto al Ayuntamiento), 38620. San Miguel de Abona.
 - **Municipio de Candelaria:** Avenida Los Geranios, n.º 11, edificio Manena, local A, Las Caletillas, 38530.
 - **Municipio de Santa Cruz de Tenerife:** C/. Francisco de Aguiar y Aguiar, s/n (Palacete Coviella), 38008.
 - **Municipio de San Cristóbal de La Laguna:** C/Retama 13, edf. Los Molinos bajo. 38203. La Laguna.
 - **Municipio de Tacoronte:** Ctra. General del Norte, 69. 38350. Tacoronte.
- **Municipio de Santa Úrsula:** C/ Doctor Pérez, n.º 3, edificio María Victoria, 38390.
 - **Municipio de La Orotava:** C/ León, nº 19, Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Orotava, 38300.
 - **Municipio de Icod de los Vinos:** C/ Manuel González Trujillo, s/n, bajo. 38430. Icod de los Vinos.
 - **Municipio de Los Silos:** C/ Plaza de Aregume, Bajo, s/n, 38470. Los Silos.
- **Municipio de La Matanza:** Ctra. General del Norte s/n, Mercadillo

del Agricultor Vinos y Artesanía 1ª planta. 38370. La Matanza de Acentejo.

TERCERA.-DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS

Serán personas destinatarias del Servicio todas aquellas víctimas, tanto mujeres, sus hijas e hijos, como demás familiares afectados/as por la violencia de género que, por la gravedad de la situación en la que se encuentran, necesitan asesoramiento y/o intervención especializada, por sufrir malos tratos físicos, psíquicos, sexuales, económicos u otras formas, en los términos previstos en el artículo 1, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; en los artículos 2 y 3 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de la Mujeres contra la Violencia de Género y en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que amplía el objeto de la L.O. 1/2004 en el apartado 2 del artículo 1, a mujeres, sus hijas e hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, que requieran una intervención especializada en violencia de género.

Asimismo, y dado el carácter preventivo (prevención secundaria y



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

terciaria) y de sensibilización del Servicio Insular, también se consideran destinatarios/as a la ciudadanía en general, a los colectivos concretos a los que van dirigidas las actuaciones preventivas previstas en la planificación insular, además de los diferentes colectivos profesionales que, directa o indirectamente,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 5/23



intervienen con víctimas de violencia de género.

CUARTA. - OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género son los siguientes:

- A) *Ofrecer una atención integral a las mujeres y menores que sean víctimas de violencia de género, realizando intervenciones especializadas con las mismas, a nivel jurídico, psicológico y social.*
- B) *Establecer vías para la coordinación interinstitucional e interdisciplinar en la atención a las víctimas de violencia de género.*
- C) *Apoyar a las víctimas en su proceso de ruptura del ciclo de la violencia y a superar las secuelas del maltrato.*
- D) *Favorecer el mantenimiento de las víctimas en su entorno, evitando así el desarraigo y la institucionalización.*
- E) *Informar, garantizar y proponer a las mujeres en situación de violencia de género el acceso a los recursos a los que tuvieran derecho.*
- F) *Ofrecer apoyo y seguimiento a aquellas mujeres que han sido usuarias de algún recurso alojativo y/o especializado para víctimas de violencia de género.*
- G) *Promover la prevención secundaria y erradicación de la violencia de género, mediante acciones de información y asesoramiento a las instituciones públicas y/o privadas responsables de la atención a la población general, como pueden ser los servicios sociales comunitarios, los colegios, los centros de salud, etc.*
- H) *Participar en estudios e investigaciones relativas a la violencia de género, previa conformidad de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, y establecer perfiles de las mujeres y menores atendidas mediante registros y estadísticas del funcionamiento del Servicio Insular, siguiendo las directrices establecidas desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS.*
 - I) *Facilitar a todas las destinatarias y destinatarios, en igualdad de condiciones, la intervención especializada y el acceso a todos los recursos existentes en la red, con independencia de su lugar de residencia.*
 - J) *Facilitar a todas las usuarias el acceso al empleo.*
 - K) *Garantizar la calidad de la atención prestada en el Servicio*

Insular.

QUINTA.- DERECHOS DE LAS USUARIAS

Las usuarias del Servicio Insular tendrán, en general, los siguientes derechos, siendo deber del equipo técnico observarlos en todo momento:

- A) *Derecho a recibir un trato digno.*
- B) *Derecho a ser atendidas sin discriminación o minusvaloración por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

1804/2020

- C) *Derecho a ser informadas de todos los derechos relacionados con la defensa, protección y asistencia que las asisten, así como aquellos dirigidos a obtener su reinserción social y laboral.*
- D) *Derecho a la utilización reservada de su historial, así como de los datos que consten en el mismo, y a la confidencialidad de los/as*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 7/23



profesionales que conozcan de ello, conforme a la legislación relativa a la protección de datos y derecho al honor y a la intimidad.

- E) Derecho a acceder a las prestaciones asistenciales complementarias de cualquier tipo a las que tuviera derecho.*
- F) Derecho a participar activamente en su proceso de recuperación.*
- G) Derecho a manifestar cuantas sugerencias y/o reclamaciones consideren necesarias. A tal objeto se dispondrá de los correspondientes instrumentos y herramientas para la recogida de sugerencias y quejas.*

SEXTA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO **HORARIO**

*El Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género, permanecerá abierto, en horario de atención al público, a fin de proporcionar sus servicios en **jornada y horario siguiente**:*

- De lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas.*
- Los viernes de 9:00 a 14:00 horas.*

El horario podrá ser modificado, por necesidades propias de servicio, previo acuerdo de las partes. La supervisión de los horarios del equipo técnico se realizará por la entidad gestora. El horario de atención al público señalado se estipulará con independencia del horario que el personal tenga asignado en función de su Convenio regulador de las condiciones de trabajo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) El Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a lo siguiente:

1. Puesta a disposición de un inmueble, en condiciones de habitabilidad suficientes para prestar el servicio descrito en el presente Convenio, con una disposición mínima de cuatro despachos, sala de reuniones, sala de atención a la infancia y acceso a baños.

2. Dotar de equipamiento e infraestructura al inmueble para el funcionamiento del Servicio Insular, aportando los equipos informáticos necesarios para cada profesional, impresora, fotocopidora, fax, aparatos telefónicos, línea telefónica con conexión a Internet, mobiliario y enseres, como son las mesas y sillas, armarios, estanterías, persianas, timbre de seguridad en la puerta, servicio de seguridad si fuera preciso, y cualquier otro material inventariable y enseres que se considere necesario para el adecuado funcionamiento del Servicio.

En relación a la dotación de equipamiento, el ayuntamiento deberá coordinarse con el IASS, de manera que se contemplen las nuevas necesidades que pudieran ir surgiendo.

3. Financiar los gastos generales de mantenimiento del inmueble, como puedan ser los de arrendamiento, suministro de agua, energía eléctrica, limpieza (incluyendo material de limpieza e higiene), teléfono, etc., así como





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

el mantenimiento del material inventariable y equipos informáticos.

4. Ofrecer la utilización de instalaciones y recursos municipales que pudieran resultar necesarios para el desarrollo de las funciones propias del Servicio.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 9/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

5. *Derivar a las usuarias víctimas de violencia de género residentes en el municipio, al **Servicio Insular Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**, y participar coordinadamente en el desarrollo, ejecución y evaluación del plan de intervención individual de las usuarias, previa autorización de la víctima, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

6. *Difundir entre las mujeres y las niñas, niños y adolescentes este recurso con los servicios que ofrece.*

7. *Cualquier difusión en medios de comunicación o en folletos divulgativos o carteles deberá contar con el conforme de la Unidad y, en cualquier caso, deberá contener la identificación de las instituciones implicadas.*

8. *Facilitar a las usuarias del Servicio Insular el acceso a las diferentes actividades lúdicas, formativas, laborales, etc., que sean ofertadas por este Ayuntamiento.*

9. *Deberá diferenciar el Servicio Insular de otros servicios que preste, evitando que se mezclen con otro colectivos, para garantizar la necesaria confidencialidad que se precisa con las víctimas de violencia de género.*

A) El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se compromete a lo siguiente:

1. *La coordinación y supervisión del servicio, a través de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, con la persona responsable de la entidad gestora del **Servicio Insular de Atención a Mujeres**. Se podrán mantener reuniones, con la participación de las personas responsables del Área de Mujer y/o de Servicios Sociales del municipio que acoge el recurso, así como con los municipios que se benefician del mismo, tanto a petición de la Unidad Orgánica de Violencia de Género como de los municipios, para atender temas que resulten de interés en relación con la prestación del servicio.*
2. *Será condición indispensable que el inmueble cuente con el equipamiento necesario para el desarrollo del funcionamiento, con anterioridad a la puesta en marcha del Servicio.*
3. *Dentro del programa formativo que, en su caso, se desarrolle desde el IASS, se facilitará la participación del personal del Servicio Insular y del Ayuntamiento donde se ubica el servicio, que será impartida por profesionales de reconocida experiencia en esta materia.*
4. ***Apartado aplicable solo a los Convenios con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, la Orotava, Icod de los Vinos, y los Sillos: Financiar los gastos corrientes que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble puesto a disposición (agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza del inmueble cedido, seguros, alquiler del inmueble... etc), siendo gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de financiación, resulten necesarios y se realicen dentro del ejercicio presupuestario en el que se pretende justificar, con la cantidad de **SEIS MIL EUROS*****



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

(6.000 €) anuales, la cual será abonada al Ayuntamiento del siguiente modo:

El abono de esta cifra de 6.000 euros se realizará con la aprobación del texto del Convenio por el Consejo Rector del IASS, siempre que la entidad municipal haya justificado la cantidad recibida en la anualidad anterior para la



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 11/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

misma finalidad.

*La **justificación de la cantidad aportada** se realizará por la entidad municipal, mediante la presentación de certificación emitida por el titular del órgano que ha percibido las aportaciones por la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la aportación económica recibida, así como del informe emitido al respecto por la Intervención, u órgano de control equivalente de la Entidad municipal, en el que se relacionarán los gastos efectuados, desglosados por conceptos e importes.*

En el primer mes del año siguiente (antes del 31 de enero), el Ayuntamiento deberá justificar la totalidad de las cantidades anticipadas por el IASS que estuvieran pendientes de justificación, requiriéndose en caso contrario el reintegro de las mismas.

En ningún caso se consideran justificables la financiación de intereses deudores, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales.

Corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa y a la Intervención Delegada del IASS, comprobar la correcta presentación de la certificación justificativa y a la Presidencia, la aprobación, en su caso, de la justificación, tras su fiscalización plena.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes, junto con los correspondientes intereses.

Corresponde a la Sra. Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de la justificación correspondiente.

OCTAVA.- DURACIÓN

*La vigencia de este convenio se extiende desde **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, con posibilidad de prórroga del mismo. Este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un período de cuatro años adicionales.*

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

La supervisión y seguimiento del objeto de este Convenio, se realizará desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, velando por la correcta atención especializada a las mujeres atendidas y a las personas a su cargo. A tal efecto, se facilitará en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión.

El Ayuntamiento facilitará el seguimiento de todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, a fin de poder formular desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria aquellas recomendaciones o propuestas en cualquiera de los aspectos examinados, aportando la información que sea requerida desde la Unidad de Violencia de Género.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

En el supuesto de que el Ayuntamiento o el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación, así como del modelo de gestión del Servicio Insular, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio, tras su estudio y acuerdo entre las partes.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

Así mismo se podrá modificar por casusas sobrevenidas, y siempre que exista acuerdo entre las partes.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 13/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

DÉCIMOPRIMERA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN

Este Convenio permanecerá vigente, tal como se expresa en la cláusula séptima del presente. Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- *La falta de calidad en los servicios.*
- *La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, como consecuencia de la aprobación Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, los siguientes gastos:

<i>Ayuntamiento</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe que correspondería autorizar y disponer</i>	<i>Aplicación presupuestaria y proyecto</i>
<i>Icod de los Vinos</i>	<i>P3802200J</i>	<i>6.000 €</i>	<i>2019.5B.231.462 2019/3/PR/57/4</i>

"

CONSIDERANDO.- que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 19, establece que Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La atención multidisciplinar implicará especialmente: a) Información a las víctimas. b) Atención psicológica. c) Apoyo social. d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer. e) Apoyo educativo a la unidad familiar. f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos. g) Apoyo a la formación e inserción laboral.

Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

1804/2020

CONSIDERANDO.- que el Convenio conlleva para el año 2019 un gasto de 6.000,00 euros, asumiendo el IASS el 100% de dicho gasto .



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 15/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

CONSIDERANDO.- que de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuestos del IASS corresponde a la Intervención Delegada la fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial.

CONSIDERANDO.- que la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el IASS no conlleva aportación económica a cuenta del Ayuntamiento. La aportación de 6000,00€ es par financiar gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la ejecución del proyecto, tales como suministros de agua, electricidad, teléfono, material de oficina, limpieza del inmueble cedido, alquiler de inmueble, etc...

CONSIDERANDO.- que corresponde al Consejo Rector autorizar o realizar toda clase de convenios para el debido cumplimiento de los fines del Instituto, cuando se celebren con otra Administración Pública, en virtud de los dispuesto en la base 66.3. de las de Ejecución del Presupuesto del IASS.

CONSIDERANDO.- que la cobertura legal de los Convenios se encuentra regulada en el ámbito Local en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el que se señala que: "La Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración".

CONSIDERANDO.- que establece el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 25 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que las Entidades Locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que le Convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Que es competente para la aprobación de la formalización objeto del presente expediente y para facultar al Sr. Alcalde para su firma la Junta de Gobierno Local en virtud del punto 2b) del artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual señala que corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Consta informe en forma de propuesta de resolución favorable emitido por el Coordinador de Servicios Sociales Comunitarios de conformidad con lo señalado en los arts. 172 y 175 del r.o.f. de real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en la *DT 2ª del* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo que antecede, y en virtud de Resolución 864 de Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 2019, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

de Atención Socio y Sociosanitaria (IASS) y este Ayuntamiento para la puesta a disposición de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 17/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención Insular de Atención Integral e Intervención Especializada en Violencia de Género, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, La Orotava, Icod de los Vinos, los Silos, y la Matanza, de conformidad con las siguientes cláusulas:

“PRIMERA.-OBJETO

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes, para la puesta a disposición, mantenimiento y equipamiento del inmueble, sede de una oficina del Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El presente convenio se enmarca dentro de la Red Insular de Servicios y Centros de Atención Especializada de Tenerife que forman parte del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género, cofinanciado mediante Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife.

Este Servicio se define como servicio especializado, de carácter multidisciplinar, destinado a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las mujeres ante situaciones de violencia de género. Incluye, además, el desarrollo de programas de intervención específicos con las y los menores expuestos a violencia de género, encaminados a facilitarles herramientas para superar o afrontar las secuelas de la violencia, conforme a los modelos de actuación acordes con la legislación vigente.

El Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género se presta en los inmuebles situados en los siguientes municipios:

- **Municipio de Adeje:** Avenida Los Pueblos, s/n, estación de guaguas, 2.ª planta, Playa de Las Américas, 38660. Adeje.
- **Municipio de San Miguel de Abona:** Carretera General a Los Abrigos, n.º 30 (junto al Ayuntamiento), 38620. San Miguel de Abona.
- **Municipio de Candelaria:** Avenida Los Geranios, n.º 11, edificio Manena, local A, Las Caletillas, 38530.
- **Municipio de Santa Cruz de Tenerife:** C/. Francisco de Aguiar y Aguiar, s/n (Palacete Coviella), 38008.
- **Municipio de San Cristóbal de La Laguna:** C/Retama 13, edf. Los Molinos bajo. 38203. La Laguna.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

▪ *Municipio de Tacoronte: Ctra. General del Norte,
69. 38350. Tacoronte.*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 19/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

▪ **Municipio de Santa Úrsula:** C/ Doctor Pérez, n.º 3, edificio María Victoria, 38390.

▪ **Municipio de La Orotava:** C/ León, n.º 19, Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Orotava, 38300.

▪ **Municipio de Icod de los Vinos:** C/ Manuel González Trujillo, s/n, bajo. 38430. Icod de los Vinos.

▪ **Municipio de Los Silos:** C/ Plaza de Aregume, Bajo, s/n, 38470. Los

Silos.

▪ **Municipio de La Matanza:** Ctra. General del Norte s/n, Mercadillo

del Agricultor Vinos y Artesanía 1ª planta. 38370. La Matanza de Acentejo.

TERCERA.-DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS

Serán personas destinatarias del Servicio todas aquellas víctimas, tanto mujeres, sus hijas e hijos, como demás familiares afectados/as por la violencia de género que, por la gravedad de la situación en la que se encuentran, necesitan asesoramiento y/o intervención especializada, por sufrir malos tratos físicos, psíquicos, sexuales, económicos u otras formas, en los términos previstos en el artículo 1, de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**; en los artículos 2 y 3 de la **Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de la Mujeres contra la Violencia de Género** y en la disposición final tercera de la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que amplía el objeto de la L.O. 1/2004 en el apartado 2 del artículo 1, a mujeres, sus hijas e hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, que requieran una intervención especializada en violencia de género.**

Asimismo, y dado el carácter preventivo (prevención secundaria y terciaria) y de sensibilización del Servicio Insular, también se consideran destinatarios/as a la ciudadanía en general, a los colectivos concretos a los que van dirigidas las actuaciones preventivas previstas en la planificación insular, además de los diferentes colectivos profesionales que, directa o indirectamente, intervienen con víctimas de violencia de género.

CUARTA. - OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género son los siguientes:

- a) Ofrecer una atención integral a las mujeres y menores que sean víctimas de violencia de género, realizando intervenciones especializadas con las mismas, a nivel jurídico, psicológico y social.
- b) Establecer vías para la coordinación interinstitucional e interdisciplinar en la atención a las víctimas de violencia de género.
- c) Apoyar a las víctimas en su proceso de ruptura del ciclo de la violencia y a superar las secuelas del maltrato.
- d) Favorecer el mantenimiento de las víctimas en su entorno, evitando así el desarraigo y la institucionalización.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

- e) *Informar, garantizar y proponer a las mujeres en situación de violencia de género el acceso a los recursos a los que tuvieran derecho.*
 - f) *Ofrecer apoyo y seguimiento a aquellas mujeres que han sido usuarias de*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 21/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

- algún recurso alojativo y/o especializado para víctimas de violencia de género.*
- g) *Promover la prevención secundaria y erradicación de la violencia de género, mediante acciones de información y asesoramiento a las instituciones públicas y/o privadas responsables de la atención a la población general, como pueden ser los servicios sociales comunitarios, los colegios, los centros de salud, etc.*
 - h) *Participar en estudios e investigaciones relativas a la violencia de género, previa conformidad de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, y establecer perfiles de las mujeres y menores atendidas mediante registros y estadísticas del funcionamiento del Servicio Insular, siguiendo las directrices establecidas desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS.*
 - i) *Facilitar a todas las destinatarias y destinatarios, en igualdad de condiciones, la intervención especializada y el acceso a todos los recursos existentes en la red, con independencia de su lugar de residencia.*
 - j) *Facilitar a todas las usuarias el acceso al empleo.*
 - k) *Garantizar la calidad de la atención prestada en el Servicio Insular.*

QUINTA.- DERECHOS DE LAS USUARIAS

- a) *Las usuarias del Servicio Insular tendrán, en general, los siguientes derechos, siendo deber del equipo técnico observarlos en todo momento:*
 - b) *Derecho a recibir un trato digno.*
- c) *Derecho a ser atendidas sin discriminación o minusvaloración por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.*
- d) *Derecho a ser informadas de todos los derechos relacionados con la defensa, protección y asistencia que las asisten, así como aquellos dirigidos a obtener su reinserción social y laboral.*
- e) *Derecho a la utilización reservada de su historial, así como de los datos que consten en el mismo, y a la confidencialidad de los/as profesionales que conozcan de ello, conforme a la legislación relativa a la protección de datos y derecho al honor y a la intimidad.*
- f) *Derecho a acceder a las prestaciones asistenciales complementarias de cualquier tipo a las que tuviera derecho.*
 - g) *Derecho a participar activamente en su proceso de recuperación.*
- h) *Derecho a manifestar cuantas sugerencias y/o reclamaciones consideren necesarias. A tal objeto se dispondrá de los correspondientes instrumentos y herramientas para la recogida de sugerencias y quejas.*

**SEXTA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
HORARIO**



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

*El Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género, permanecerá abierto, en horario de atención al público, a fin de proporcionar sus servicios en **jornada y horario siguiente**:*

- De lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas.
- Los viernes de 9:00 a 14:00 horas.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 23/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

El horario podrá ser modificado, por necesidades propias de servicio, previo acuerdo de las partes. La supervisión de los horarios del equipo técnico se realizará por la entidad gestora. El horario de atención al público señalado se estipulará con independencia del horario que el personal tenga asignado en función de su Convenio regulador de las condiciones de trabajo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) El Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a lo siguiente:

1. Puesta a disposición de un inmueble, en condiciones de habitabilidad suficientes para prestar el servicio descrito en el presente Convenio, con una disposición mínima de cuatro despachos, sala de reuniones, sala de atención a la infancia y acceso a baños.

2. Dotar de equipamiento e infraestructura al inmueble para el funcionamiento del Servicio Insular, aportando los equipos informáticos necesarios para cada profesional, impresora, fotocopiadora, fax, aparatos telefónicos, línea telefónica con conexión a Internet, mobiliario y enseres, como son las mesas y sillas, armarios, estanterías, persianas, timbre de seguridad en la puerta, servicio de seguridad si fuera preciso, y cualquier otro material inventariable y enseres que se considere necesario para el adecuado funcionamiento del Servicio.

En relación a la dotación de equipamiento, el ayuntamiento deberá coordinarse con el IASS, de manera que se contemplen las nuevas necesidades que pudieran ir surgiendo.

3. Financiar los gastos generales de mantenimiento del inmueble, como puedan ser los de arrendamiento, suministro de agua, energía eléctrica, limpieza (incluyendo material de limpieza e higiene), teléfono, etc., así como el mantenimiento del material inventariable y equipos informáticos.

4. Ofrecer la utilización de instalaciones y recursos municipales que pudieran resultar necesarios para el desarrollo de las funciones propias del Servicio.

*5. Derivar a las usuarias víctimas de violencia de género residentes en el municipio, al **Servicio Insular Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**, y participar coordinadamente en el desarrollo, ejecución y evaluación del plan de intervención individual de las usuarias, previa autorización de la víctima, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

6. Difundir entre las mujeres y las niñas, niños y adolescentes este recurso con los servicios que ofrece.

7. Cualquier difusión en medios de comunicación o en folletos divulgativos o carteles deberá contar con el conforme de la Unidad y, en cualquier caso, deberá contener la identificación de las instituciones implicadas.

8. Facilitar a las usuarias del Servicio Insular el acceso a las diferentes actividades lúdicas, formativas, laborales, etc., que sean ofertadas por este Ayuntamiento.

9. Deberá diferenciar el Servicio Insular de otros servicios que preste, evitando que se mezclen con otro colectivos, para garantizar la necesaria confidencialidad que



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

se precisa con las víctimas de violencia de género.

***A) El Instituto Insular de Atención Social y
Sociosanitaria se***



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 25/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

compromete a lo siguiente:

1. *La coordinación y supervisión del servicio, a través de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, con la persona responsable de la entidad gestora del **Servicio Insular de Atención a Mujeres**. Se podrán mantener reuniones, con la participación de las personas responsables del Área de Mujer y/o de Servicios Sociales del municipio que acoge el recurso, así como con los municipios que se benefician del mismo, tanto a petición de la Unidad Orgánica de Violencia de Género como de los municipios, para atender temas que resulten de interés en relación con la prestación del servicio.*

2.- *Será condición indispensable que el inmueble cuente con el equipamiento necesario para el desarrollo del funcionamiento, con anterioridad a la puesta en marcha del Servicio.*

3.- *Dentro del programa formativo que, en su caso, se desarrolle desde el IASS, se facilitará la participación del personal del Servicio Insular y del Ayuntamiento donde se ubica el servicio, que será impartida por profesionales de reconocida experiencia en esta materia.*

4.- ***Apartado aplicable solo a los Convenios con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, la Orotava, Icod de los Vinos, y los Sillos: Financiar los gastos corrientes que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble puesto a disposición (agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza del inmueble cedido, seguros, alquiler del inmueble... etc), siendo gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de financiación, resulten necesarios y se realicen dentro del ejercicio presupuestario en el que se pretende justificar, con la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000 €) anuales**, la cual será abonada al Ayuntamiento del siguiente modo:***

El abono de esta cifra de 6.000 euros se realizará con la aprobación del texto del Convenio por el Consejo Rector del IASS, siempre que la entidad municipal haya justificado la cantidad recibida en la anualidad anterior para la misma finalidad.

*La **justificación de la cantidad aportada** se realizará por la entidad municipal, mediante la presentación de certificación emitida por el titular del órgano que ha percibido las aportaciones por la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la aportación económica recibida, así como del informe emitido al respecto por la Intervención, u órgano de control equivalente de la Entidad municipal, en el que se relacionarán los gastos efectuados, desglosados por conceptos e importes.*

En el primer mes del año siguiente (antes del 31 de enero), el Ayuntamiento deberá justificar la totalidad de las cantidades anticipadas por el IASS que estuvieran pendientes de justificación, requiriéndose en caso contrario el reintegro de las mismas.

En ningún caso se consideran justificables la financiación de intereses deudores, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales.

Corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa y a la Intervención Delegada del IASS, comprobar la correcta presentación de la





1804/2020

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

*certificación justificativa y a la Presidencia, la aprobación, en su caso, de la
justificación, tras*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 27/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

su fiscalización plena.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes, junto con los correspondientes intereses.

Corresponde a la Sra. Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de la justificación correspondiente.

OCTAVA.- DURACIÓN

La vigencia de este convenio se extiende desde **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, con posibilidad de prórroga del mismo. Este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un período de cuatro años adicionales.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

La supervisión y seguimiento del objeto de este Convenio, se realizará desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, velando por la correcta atención especializada a las mujeres atendidas y a las personas a su cargo. A tal efecto, se facilitará en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión.

El Ayuntamiento facilitará el seguimiento de todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, a fin de poder formular desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria aquellas recomendaciones o propuestas en cualquiera de los aspectos examinados, aportando la información que sea requerida desde la Unidad de Violencia de Género.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

En el supuesto de que el Ayuntamiento o el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación, así como del modelo de gestión del Servicio Insular, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio, tras su estudio y acuerdo entre las partes.

Así mismo se podrá modificar por casusas sobrevenidas, y siempre que exista acuerdo entre las partes.

DÉCIMOPRIMERA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN

Este Convenio permanecerá vigente, tal como se expresa en la cláusula séptima del presente. Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La falta de calidad en los servicios.
- La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, como consecuencia de la aprobación Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, los siguientes gastos:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 29/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

1804/2020

<i>Ayuntamiento</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe que correspondería autorizar y disponer</i>	<i>Aplicación presupuestaria y proyecto</i>
<i>Icod de los Vinos</i>	<i>P3802200J</i>	<i>6.000 €</i>	<i>2019.5B.231.46 2 2019/3/PR/57/4</i>

''

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para lo firma de la formalización del Convenio de referencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), para su conocimiento y efectos oportunos. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la formalización del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Socio y Sociosanitaria (IASS) y este Ayuntamiento para la puesta a disposición de inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención Integral e Intervención Especializada en Violencia de Género, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, La Orotava, Icod de los Vinos, los Silos, y la Matanza, de conformidad con las siguientes cláusulas:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

“PRIMERA.-OBJETO

*Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes, para la **puesta a disposición,***



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 31/23



mantenimiento y equipamiento del inmueble, sede de una oficina del Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

*El presente convenio se enmarca dentro de la **Red Insular de Servicios y Centros de Atención Especializada de Tenerife** que forman parte del **Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género**, cofinanciado mediante **Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife**.*

Este Servicio se define como servicio especializado, de carácter multidisciplinar, destinado a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las mujeres ante situaciones de violencia de género. Incluye, además, el desarrollo de programas de intervención específicos con las y los menores expuestos a violencia de género, encaminados a facilitarles herramientas para superar o afrontar las secuelas de la violencia, conforme a los modelos de actuación acordes con la legislación vigente.

El Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género se presta en los inmuebles situados en los siguientes municipios:

- **Municipio de Adeje:** Avenida Los Pueblos, s/n, estación de guaguas, 2.ª planta, Playa de Las Américas, 38660. Adeje.
- **Municipio de San Miguel de Abona:** Carretera General a Los Abrigos, n.º 30 (junto al Ayuntamiento), 38620. San Miguel de Abona.
 - **Municipio de Candelaria:** Avenida Los Geranios, n.º 11, edificio Manena, local A, Las Caletillas, 38530.
 - **Municipio de Santa Cruz de Tenerife:** C/. Francisco de Aguiar y Aguiar, s/n (Palacete Coviella), 38008.
 - **Municipio de San Cristóbal de La Laguna:** C/Retama 13, edf. Los Molinos bajo. 38203. La Laguna.
 - **Municipio de Tacoronte:** Ctra. General del Norte, 69. 38350. Tacoronte.
- **Municipio de Santa Úrsula:** C/ Doctor Pérez, n.º 3, edificio María Victoria, 38390.
 - **Municipio de La Orotava:** C/ León, n.º 19, Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Orotava, 38300.
 - **Municipio de Icod de los Vinos:** C/ Manuel González Trujillo, s/n, bajo. 38430. Icod de los Vinos.
 - **Municipio de Los Silos:** C/ Plaza de Aregume, Bajo, s/n, 38470. Los Silos.
- **Municipio de La Matanza:** Ctra. General del Norte s/n, Mercadillo del Agricultor Vinos y Artesanía 1ª planta. 38370. La Matanza de Acentejo.

TERCERA.- DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS

Serán personas destinatarias del Servicio todas aquellas víctimas,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

tanto mujeres, sus hijas e hijos, como demás familiares afectados/as por la violencia de género que, por la gravedad de la situación en la que se encuentran, necesitan asesoramiento y/o intervención especializada, por sufrir malos tratos físicos, psíquicos, sexuales, económicos u otras formas, en los



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 33/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

términos previstos en el artículo 1, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; en los artículos 2 y 3 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de la Mujeres contra la Violencia de Género y en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que amplía el objeto de la L.O. 1/2004 en el apartado 2 del artículo 1, a mujeres, sus hijas e hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, que requieran una intervención especializada en violencia de género.

Asimismo, y dado el carácter preventivo (prevención secundaria y terciaria) y de sensibilización del Servicio Insular, también se consideran destinatarios/as a la ciudadanía en general, a los colectivos concretos a los que van dirigidas las actuaciones preventivas previstas en la planificación insular, además de los diferentes colectivos profesionales que, directa o indirectamente, intervienen con víctimas de violencia de género.

CUARTA. - OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género son los siguientes:

- l) Ofrecer una atención integral a las mujeres y menores que sean víctimas de violencia de género, realizando intervenciones especializadas con las mismas, a nivel jurídico, psicológico y social.*
- m) Establecer vías para la coordinación interinstitucional e interdisciplinar en la atención a las víctimas de violencia de género.*
- n) Apoyar a las víctimas en su proceso de ruptura del ciclo de la violencia y a superar las secuelas del maltrato.*
- o) Favorecer el mantenimiento de las víctimas en su entorno, evitando así el desarraigo y la institucionalización.*
- p) Informar, garantizar y proponer a las mujeres en situación de violencia de género el acceso a los recursos a los que tuvieran derecho.*
- q) Ofrecer apoyo y seguimiento a aquellas mujeres que han sido usuarias de algún recurso alojativo y/o especializado para víctimas de violencia de género.*
- r) Promover la prevención secundaria y erradicación de la violencia de género, mediante acciones de información y asesoramiento a las instituciones públicas y/o privadas responsables de la atención a la población general, como pueden ser los servicios sociales comunitarios, los colegios, los centros de salud, etc.*
- s) Participar en estudios e investigaciones relativas a la violencia de género, previa conformidad de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, y establecer perfiles de las mujeres y menores atendidas mediante registros y estadísticas del funcionamiento del Servicio Insular, siguiendo las directrices establecidas desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS.*
- t) Facilitar a todas las destinatarias y destinatarios, en igualdad de condiciones, la intervención especializada y el acceso a todos los*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

*recursos existentes en la red, con independencia de su lugar de
residencia.*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 35/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

- u) *Facilitar a todas las usuarias el acceso al empleo.*
- v) *Garantizar la calidad de la atención prestada en el Servicio Insular.*

QUINTA.- DERECHOS DE LAS USUARIAS

- i) *Las usuarias del Servicio Insular tendrán, en general, los siguientes derechos, siendo deber del equipo técnico observarlos en todo momento:*
 - j) *Derecho a recibir un trato digno.*
- k) *Derecho a ser atendidas sin discriminación o minusvaloración por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.*
- l) *Derecho a ser informadas de todos los derechos relacionados con la defensa, protección y asistencia que las asisten, así como aquellos dirigidos a obtener su reinserción social y laboral.*
- m) *Derecho a la utilización reservada de su historial, así como de los datos que consten en el mismo, y a la confidencialidad de los/as profesionales que conozcan de ello, conforme a la legislación relativa a la protección de datos y derecho al honor y a la intimidad.*
- n) *Derecho a acceder a las prestaciones asistenciales complementarias de cualquier tipo a las que tuviera derecho.*
 - o) *Derecho a participar activamente en su proceso de recuperación.*
- p) *Derecho a manifestar cuantas sugerencias y/o reclamaciones consideren necesarias. A tal objeto se dispondrá de los correspondientes instrumentos y herramientas para la recogida de sugerencias y quejas.*

**SEXTA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
HORARIO**

El Servicio Insular de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género, permanecerá abierto, en horario de atención al público, a fin de proporcionar sus servicios en jornada y horario siguiente:

- *De lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas.*
- *Los viernes de 9:00 a 14:00 horas.*

El horario podrá ser modificado, por necesidades propias de servicio, previo acuerdo de las partes. La supervisión de los horarios del equipo técnico se realizará por la entidad gestora. El horario de atención al público señalado se estipulará con independencia del horario que el personal tenga asignado en función de su Convenio regulador de las condiciones de trabajo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) El Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a lo siguiente:

1. Puesta a disposición de un inmueble, en condiciones de habitabilidad suficientes para prestar el servicio descrito en el presente Convenio, con una disposición mínima de cuatro despachos, sala de reuniones, sala de atención a la infancia y acceso a baños.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

2. Dotar de equipamiento e infraestructura al inmueble para el funcionamiento del Servicio Insular, aportando los equipos informáticos necesarios para cada profesional, impresora, fotocopiadora, fax, aparatos telefónicos, línea telefónica con conexión a Internet, mobiliario y enseres, como



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 37/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

son las mesas y sillas, armarios, estanterías, persianas, timbre de seguridad en la puerta, servicio de seguridad si fuera preciso, y cualquier otro material inventariable y enseres que se considere necesario para el adecuado funcionamiento del Servicio.

En relación a la dotación de equipamiento, el ayuntamiento deberá coordinarse con el IASS, de manera que se contemplen las nuevas necesidades que pudieran ir surgiendo.

3. Financiar los gastos generales de mantenimiento del inmueble, como puedan ser los de arrendamiento, suministro de agua, energía eléctrica, limpieza (incluyendo material de limpieza e higiene), teléfono, etc., así como el mantenimiento del material inventariable y equipos informáticos.

4. Ofrecer la utilización de instalaciones y recursos municipales que pudieran resultar necesarios para el desarrollo de las funciones propias del Servicio.

*5. Derivar a las usuarias víctimas de violencia de género residentes en el municipio, al **Servicio Insular Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**, y participar coordinadamente en el desarrollo, ejecución y evaluación del plan de intervención individual de las usuarias, previa autorización de la víctima, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

6. Difundir entre las mujeres y las niñas, niños y adolescentes este recurso con los servicios que ofrece.

7. Cualquier difusión en medios de comunicación o en folletos divulgativos o carteles deberá contar con el conforme de la Unidad y, en cualquier caso, deberá contener la identificación de las instituciones implicadas.

8. Facilitar a las usuarias del Servicio Insular el acceso a las diferentes actividades lúdicas, formativas, laborales, etc., que sean ofertadas por este Ayuntamiento.

9. Deberá diferenciar el Servicio Insular de otros servicios que preste, evitando que se mezclen con otros colectivos, para garantizar la necesaria confidencialidad que se precisa con las víctimas de violencia de género.

A) El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se compromete a lo siguiente:

*1. La coordinación y supervisión del servicio, a través de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, con la persona responsable de la entidad gestora del **Servicio Insular de Atención a Mujeres**. Se podrán mantener reuniones, con la participación de las personas responsables del Área de Mujer y/o de Servicios Sociales del municipio que acoge el recurso, así como con los municipios que se benefician del mismo, tanto a petición de la Unidad Orgánica de Violencia de Género como de los municipios, para atender temas que resulten de interés en relación con la prestación del servicio.*

2.- Será condición indispensable que el inmueble cuente con el equipamiento necesario para el desarrollo del funcionamiento, con anterioridad a la puesta en marcha del Servicio.

3.- Dentro del programa formativo que, en su caso, se desarrolle desde el IASS, se facilitará la participación del personal



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

del Servicio Insular y del Ayuntamiento donde se ubica el servicio, que será impartida por profesionales de reconocida experiencia en esta materia.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 39/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

4.- Apartado aplicable solo a los Convenios con los Ayuntamientos de Adeje, San Miguel de Abona, Candelaria, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte, Santa Úrsula, la Orotava, Icod de los Vinos, y los Sillos: Financiar los gastos corrientes que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble puesto a disposición (agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza del inmueble cedido, seguros, alquiler del inmueble... etc), siendo gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de financiación, resulten necesarios y se realicen dentro del ejercicio presupuestario en el que se pretende justificar, con la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000 €) anuales, la cual será abonada al Ayuntamiento del siguiente modo:**

El abono de esta cifra de 6.000 euros se realizará con la aprobación del texto del Convenio por el Consejo Rector del IASS, siempre que la entidad municipal haya justificado la cantidad recibida en la anualidad anterior para la misma finalidad.

La justificación de la cantidad aportada se realizará por la entidad municipal, mediante la presentación de certificación emitida por el titular del órgano que ha percibido las aportaciones por la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la aportación económica recibida, así como del informe emitido al respecto por la Intervención, u órgano de control equivalente de la Entidad municipal, en el que se relacionarán los gastos efectuados, desglosados por conceptos e importes.

En el primer mes del año siguiente (antes del 31 de enero), el Ayuntamiento deberá justificar la totalidad de las cantidades anticipadas por el IASS que estuvieran pendientes de justificación, requiriéndose en caso contrario el reintegro de las mismas.

En ningún caso se consideran justificables la financiación de intereses deudores, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales.

Corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa y a la Intervención Delegada del IASS, comprobar la correcta presentación de la certificación justificativa y a la Presidencia, la aprobación, en su caso, de la justificación, tras su fiscalización plena.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes, junto con los correspondientes intereses.

Corresponde a la Sra. Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de la justificación correspondiente.

OCTAVA.- DURACIÓN

*La vigencia de este convenio se extiende desde **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, con posibilidad de prórroga del mismo. Este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un periodo de cuatro años adicionales.*

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

La supervisión y seguimiento del objeto de este Convenio, se realizará desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, velando por la correcta atención





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

*especializada a las mujeres atendidas y a las personas a su cargo. A tal efecto,
se facilitará en todo*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 41/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión.

El Ayuntamiento facilitará el seguimiento de todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, a fin de poder formular desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria aquellas recomendaciones o propuestas en cualquiera de los aspectos examinados, aportando la información que sea requerida desde la Unidad de Violencia de Género.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

En el supuesto de que el Ayuntamiento o el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación, así como del modelo de gestión del Servicio Insular, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio, tras su estudio y acuerdo entre las partes.

Así mismo se podrá modificar por casusas sobrevenidas, y siempre que exista acuerdo entre las partes.

DÉCIMOPRIMERA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN

Este Convenio permanecerá vigente, tal como se expresa en la cláusula séptima del presente. Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- *La falta de calidad en los servicios.*
- *La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, como consecuencia de la aprobación Convenios de Cooperación a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la cesión de inmuebles sedes de las oficinas del Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, los siguientes gastos:

<i>Ayuntamiento</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe que correspondería autorizar y disponer</i>	<i>Aplicación presupuestaria y proyecto</i>
<i>Icod de los Vinos</i>	<i>P3802200J</i>	<i>6.000 €</i>	<i>2019.5B.231.46 2 2019/3/PR/57/4</i>

''

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para lo firma de la formalización del Convenio de referencia.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), para su conocimiento y efectos oportunos.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 43/23



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

Se advierte que, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente,

Enrique Rodríguez Lapido

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416327465361017

www.icoddelosvinos.es 44/23